

El convenio de colaboración firmado en 2013, por el cual se regulan los compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y de Ecoembes, se completará provisionalmente mediante una adenda que fije los términos económicos derivados de los nuevos sistemas de recogida y transporte. No obstante, en el plazo de un año deberá revisarse el convenio en su conjunto.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 782/ 1998, de 30 de abril, Ecoembalajes España,S.A., llevará a cabo un programa de control y seguimiento de las empresas recicladoras con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos con éstas.

Octavo.- Recogida en Punto Limpio y estación de transferencia

El Sistema Integrado de Gestión, financiará la recogida de todos los envases y residuos de envases adheridos al sistema, depositados en el punto limpio y equipamientos similares mediante el establecimiento del correspondiente Convenio con la Ciudad Autónoma o las empresas gestoras, compensándolas por los gastos derivados de la recogida y almacenamiento de estos residuos, así como de la gestión posterior.

El convenio recogerá la compensación a la Ciudad Autónoma por los gastos adicionales que, en cada caso, tenga efectivamente que soportar de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

Independientemente de la firma del convenio, Ecoembalajes España, S.A., tiene en todo momento, por efecto de la autorización otorgada, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones que le atribuye la Ley de Envases y la legislación complementaria.

Noveno.- Cumplimiento de Objetivos

El sistema integrado de gestión garantizará, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11 /1997, de 24 de abril , de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos establecidos en la Ley.

Décimo.- Memoria anual

Antes del 31 de marzo de cada año, Ecoembalajes España S.A. presentará en esta Consejería la información prevista en los artículos 15 de la Ley 11/1997, de 24 de abril y 15 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. La documentación será siempre referida al periodo anual anterior y se presentará en formato digital.

- Envases puestos en el mercado nacional declarados por las empresas adheridas a ECOEMBES: número de envases y cantidad total (en peso) de cada material de envasado. Envases comerciales e industriales de los que las empresas hayan informado voluntariamente a ECOEMBES en su declaración de envases.
- Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes a las empresas con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Cantidad total de fracciones de residuos de envases recogidos selectivamente y su origen, así como salidas de materiales de la Ciudad Autónoma.
- Cantidades recuperadas anualmente en la Ciudad Autónoma.
- Recuperadores/ recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de ECOEMBES.
- Informe Anual de Auditoría de Cuentas de ECOEMBES referido al ejercicio anterior, en el que consten las cantidades recaudadas por ECOEMBES en concepto de las aportaciones efectuadas por los envasadores.
- Aportaciones económicas de ECOEMBES en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Síntesis de resultados alcanzados por ECOEMBES en todo el Estado.

Undécimo.- Financiación

El sistema se financiará a través del importe con el que contribuyen las empresas envasadoras adheridas al Sistema por cada producto envasado que ponen en el mercado a través del SIG, por cualquiera de los mecanismos de adhesión señalados en la cláusula 3ª.

El importe de las cantidades indicadas en el párrafo anterior estará fijado en función de los materiales que lo constituyen y de su peso o su volumen.

Duodécimo.- Avals y fianzas

La eficacia de esta Resolución está condicionada al cumplimiento de los puntos siguientes: